

17a. sesión

Lunes 5 de abril de 1976, a las 10.15 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE dice que, en una reunión que celebró el 2 de abril con los Presidentes de las tres comisiones principales, el Relator General y el Presidente del Comité de Redacción sobre la marcha de la labor realizada hasta el final de la tercera semana del período de sesiones, se convino en que el Presidente informaría a la Mesa de la Conferencia acerca de la situación en cada una de las comisiones.

2. La Primera Comisión ha finalizado su examen del anexo I, relativo a las condiciones básicas de los estudios generales

de exploración y explotación. El Presidente de dicha Comisión propone que, durante la semana en curso, se examine la cuestión del acceso a los recursos de la zona, el sistema de explotación, las funciones de la Autoridad, la reserva de la zona para fines pacíficos y los principios generales relativos a las actividades en la zona. Durante la quinta semana de la Conferencia, la Primera Comisión examinaría las facultades y funciones de la Asamblea y del Consejo, incluido el sistema de votación. Durante la sexta semana, examinaría cuestiones no tratadas todavía, entre ellas la cuestión del arreglo de controversias respecto de la explotación de los recursos. Varias delegaciones están examinando las cuestio-

nes de la Empresa, del estatuto del Tribunal y de las disposiciones financieras, y se está preparando una serie de informes. El Presidente de la Primera Comisión espera estar, en unas tres o cuatro semanas, en condiciones de presentar, bajo su propia responsabilidad, una propuesta global que, confía, reflejará un consenso. Si no se llega a ningún acuerdo sobre dicha propuesta global, ésta sería revisada con la esperanza de lograr un texto que reflejara un acuerdo general. Quizás sea necesario celebrar reuniones por la noche y en día sábado.

3. En lo que respecta a la labor de la Segunda Comisión, se había casi finalizado el examen de la utilización de estrechos para la navegación internacional, antes de que se ausentara el Presidente de la Comisión. El debate sobre el artículo 45, relativo a la zona económica exclusiva, reveló un endurecimiento de posiciones que podría poner en peligro las negociaciones sobre dicho artículo y retardar todos los esfuerzos. Tal vez sea necesario celebrar sesiones nocturnas en vista del gran número de oradores y de la extensión de sus declaraciones. El Presidente pide a las delegaciones que no hagan prolongadas exposiciones durante las negociaciones.

4. La Tercera Comisión se ha venido desempeñando según las pautas indicadas anteriormente. El grupo encargado de la cuestión de la investigación científica ha avanzado a un ritmo mayor que el otro grupo, y ha llegado al artículo 32. Queda todavía por examinar la cuestión de las diferencias entre la investigación aplicada y la investigación pura u orientada hacia los recursos. Se ha celebrado un debate general sobre la contaminación marina, y es preciso aclarar ciertos puntos en relación con el artículo 19, pues se ha observado un endurecimiento de posiciones, en particular por lo que toca a los derechos de los Estados ribereños respecto de la cuestión de sus facultades legislativas. Podría ser necesario celebrar reuniones por la noche. El grupo encargado de la cuestión de la contaminación se enfrenta con ciertas dificultades, que el Presidente espera que se superen a su debido tiempo.

5. El Presidente expresa su preocupación ante el endurecimiento de posiciones acerca de la cuestión de la zona económica exclusiva y pide a todas las delegaciones que están particularmente interesadas en esa cuestión—y, en realidad, en cualquier cuestión sobre la cual persistan agudas controversias—que celebren reuniones privadas a fin de allanar sus diferencias antes de reanudar los debates en las comisiones. Han pasado ya tres semanas del actual período de sesiones, y el Presidente insta a todas las delegaciones a que tengan presente que prevalece un hondo sentido de urgencia respecto de la labor de la Conferencia.

6. Si bien es necesaria cierta flexibilidad, el Presidente sugiere que se celebren sesiones plenarias dos veces al día hasta el 6 de abril a fin de examinar la cuestión del arreglo de controversias; después de esa fecha, debería celebrarse diariamente una sesión plenaria y las comisiones deberían reunirse cuando no se celebraran reuniones plenarias.

7. El Presidente manifiesta que, en su carácter de Presidente de la Conferencia, ha recibido cartas de los representantes de Malta y del Perú, que sugiere que se incluyan *in extenso* en el acta resumida, como se hizo en el caso de la carta enviada por el Presidente del Grupo de Estados sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa, que se leyó en la 15a. sesión.

8. El Sr. HALL (Secretario de la Mesa) da lectura a la siguiente carta¹, de fecha 2 de abril de 1976, enviada al Presidente de la Conferencia por el representante de Malta:

“El 15 de mayo de 1975, el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas dirigió a usted una

carta relacionada concretamente con el párrafo 3 del artículo 20 de la parte I del texto único para fines de negociación (A/CONF.62/WP.8/Part I)², que se refiere a la cuestión de la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. El representante pidió asimismo que se distribuyera esa carta, pero se lo informó de que tal procedimiento quedaba excluido, sobre la base de una opinión letrada en que se ratificaba una decisión, adoptada por la Conferencia el 9 de mayo de 1975, de que las propias delegaciones debían hacerse cargo de la distribución de sus observaciones. En consecuencia, el 18 de junio de 1975 la Misión Permanente de Malta distribuyó esa carta a todos los participantes en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

“La delegación de Malta, al igual que todos los participantes en la Conferencia, considera que el texto único para fines de negociación, en su totalidad, constituye un documento oficioso, de conformidad con la decisión que adoptó la Conferencia en Ginebra el año pasado.

“A pesar de ello, como podrá usted apreciar, la delegación de Malta no está en condiciones de aceptar el párrafo 3 del artículo 20 de la parte I del texto único para fines de negociación, tal como está redactado actualmente, por cuanto en él se desconoce por completo la candidatura de Malta como país huésped de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, lo que se aclaró detalladamente y se señaló a la atención de la Conferencia en el documento A/CONF.62/42².

“En consecuencia, esta carta tiene por finalidad rectificar cualquier error de interpretación que pueda haber surgido de la forma en que está redactado el párrafo 3 del artículo 20. Deseo volver a confirmar categóricamente la candidatura de Malta para ser país huésped de la Autoridad; volver a confirmar que se dispone de locales provisionales para que la Autoridad pueda comenzar sus operaciones desde el momento en que sea establecida por la Conferencia; y volver a señalar que el Gobierno de Malta, alentado por su convicción de la validez de sus títulos y la amplia comprensión demostrada a su favor, ha asignado un solar para la sede de la Autoridad.

“Agradecería a usted que, de conformidad con los precedentes ya establecidos, tuviera la amabilidad de dar lectura a la presente carta en la próxima sesión de la Mesa de la Conferencia y de disponer su inclusión *in extenso* en las actas.”

9. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Mesa desea que la carta del representante de Malta se incluya *in extenso* en el acta resumida.

Así queda acordado.

10. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) da lectura a la siguiente carta¹, de fecha 5 de abril de 1976, en la que el representante del Perú se dirigió al Presidente de la Conferencia en relación con el asunto suscitado en la 15a. sesión de la Mesa de la Conferencia, y en la que resumió las impresiones recibidas sobre la particular situación en que se encuentran alrededor de cien Estados participantes en la Conferencia:

“Con el objeto de facilitar su identificación, y teniendo en cuenta los dos elementos esenciales que los caracterizan, pueden ser descritos en adelante como los Estados geoeconómicamente desventajados. Entre ellos no están incluidos, cuando menos por el momento, los miembros del grupo de Estados en situación geográfica desventajosa, ni las cinco mayores Potencias marítimas, cuyo alto nivel de desarrollo económico, científico y tecnológico, es

¹ El texto de la carta se incluye *in extenso* en el acta resumida, de conformidad con la decisión adoptada por la Mesa.

² Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.10).

una de las causas principales de la desventaja de las demás naciones.

“La noción de Estados geoeconómicamente desventajados resulta de la concurrencia de diversos factores, unos de naturaleza geográfica y ecológica, otros de carácter económico y jurídico *vis-à-vis* de las Potencias más desarrolladas que están en situación de privilegio para proteger sus intereses inclusive en las zonas de jurisdicción nacional de otros Estados costeros, a expensas de estos últimos; y también *vis-à-vis* de los Estados sin litoral y otros Estados en situación geográfica desventajosa, cuyos reclamos máximos, de ser aceptados, impondrían a esos Estados costeros obligaciones adicionales a las que ya les crea su particular situación marítima y económica. Bajo la nueva denominación están comprendidas las siguientes categorías:

“a) Estados con costas extensas y mares abiertos, donde tienen que asumir cuantiosos gastos y obligaciones para proteger, explorar, explotar y administrar los recursos, establecer y mantener instalaciones, preservar el medio marino, conducir investigaciones científicas, vigilar las actividades de otros Estados, asegurar el cumplimiento de las disposiciones aplicables y promover al mismo tiempo el desarrollo y bienestar de las poblaciones costeras;

“b) Estados con plataformas continentales amplias, donde tienen que atender los gastos y obligaciones anteriormente descritos, y tal vez tendrán que aportar contribuciones adicionales con respecto a la explotación de los recursos no vivos más allá del límite de 200 millas;

“c) Estados con plataformas continentales estrechas o menos ricas en recursos minerales y energéticos que las plataformas continentales de otros Estados;

“d) Estados que tienen zonas costeras donde la vida y desarrollo de sus habitantes son particularmente difíciles, como zonas heladas, desérticas o tropicales;

“e) Estados situados en mares cerrados o semicerrados, que no tienen la posibilidad de establecer zonas amplias de jurisdicción nacional;

“f) Estados continentales o insulares que están separados de otros Estados por vastos océanos, con las consiguientes dificultades de comunicación, comercio y desarrollo;

“g) Estados archipelágicos, cuyas características hacen necesaria la adopción de medidas especiales para preservar la unidad política y económica de sus respectivas islas;

“h) Estados con costas pequeñas o cuyos mares son pobres en recursos vivos y que dependen para satisfacer sus necesidades del acceso a los recursos vivos de las zonas económicas exclusivas de Estados vecinos;

“i) Estados que son vecinos de los Estados mencionados en el párrafo h), y a los cuales se reclama la concesión de tratamientos preferenciales en favor de estos últimos, dentro de sus respectivas zonas económicas exclusivas;

“j) Estados costeros que son vecinos de Estados sin litoral, y a los cuales también se reclama la concesión de tratamientos preferenciales y de facilidades especiales para el acceso al mar y desde el mar y para el tránsito en favor de los Estados sin litoral;

“k) Estados que son vecinos de Potencias marítimas cuyo mayor nivel de desarrollo económico, científico y tecnológico colocan a los primeros en una situación particularmente desventajosa;

“l) Estados ribereños de estrechos utilizados para la navegación internacional, que tienen que asumir gastos y obligaciones especiales para facilitar el tráfico seguro de todas las naves por dichos estrechos y para proteger al mismo tiempo sus propios intereses económicos, ecológicos y de seguridad nacional.

“Aunque esta enumeración no es exhaustiva, permite tener una idea general de las dificultades que confrontan los Estados geoeconómicamente desventajados, algunos de los cuales presentan más de una de las características precitadas, lo cual agrava su situación desventajosa.

“Creo innecesario, Señor Presidente, explicar aquí lo que esperan esos Estados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, pues sus posiciones han sido expuestas a través de los debates y de los documentos presentados desde que iniciamos los trabajos preparatorios de la Conferencia en 1971, y sospecho que tanto usted como los otros delegados participantes deben conocer más o menos esas posiciones. Sin embargo, me parece oportuno aportar unos breves comentarios en relación con el texto único oficioso distribuido al término de la última sesión en Ginebra, y con la carta que el distinguido delegado de Austria presentó a usted, a nombre del grupo de Estado sin litoral y demás Estados en situación geográfica desventajosa, en la 15a. sesión de la Mesa.

“Según las opiniones emitidas, los Estados geoeconómicamente desventajados tienen todavía reservas importantes a ciertas disposiciones contenidas en las Partes I y II del texto único oficioso de negociación, pero piensan que, a la luz de los debates y de las propuestas presentadas en las respectivas Comisiones, existen posibilidades de un acuerdo generalmente aceptable. En cambio, las dificultades de estos Estados son mayores con respecto a la Parte III del texto único oficioso, en cuanto no refleja las tendencias prevalecientes en la Conferencia y debe ser objeto de enmiendas más substantivas que tengan en cuenta los elementos propuestos en otros documentos de trabajo formales e informales elaborados en las sesiones precedentes y durante el período intersesional. Omito referirme a las disposiciones sobre arreglo de controversias por cuanto la Conferencia aún no ha examinado este importante y conflictivo tema.

“Al igual que otros delegados, los representantes de los Estados geoeconómicamente desventajados consideran que las reglas sobre el uso y explotación de los océanos deben ser acordadas mediante una convención universal, y es precisamente por eso que participan en la Conferencia. Sin embargo, reconocen también el hecho histórico de que la evolución del derecho del mar ha sido el fruto en gran medida de acciones unilaterales adoptadas por Estados de las distintas regiones; y lo que importa ahora es conciliar los aportes resultantes de tales acciones con el concurso de todos los Estados, a fin de establecer un nuevo orden jurídico en el espacio oceánico ajustado a las realidades y necesidades de nuestros tiempos.

“Los Estados geoeconómicamente desventajados comparten las legítimas preocupaciones de aquellos países en desarrollo que, debido a ciertos factores geográficos, ecológicos y económicos afrontan dificultades especiales en relación con su acceso al mar y a sus recursos. Consecuentemente, les anima la mejor disposición a favorecer propuestas razonables que acuerden a aquellos países las facilidades y los tratamientos preferenciales adecuados para atender las dificultades en cuestión, sobre bases de equidad.

“En cambio, los debates han puesto de manifiesto la imposibilidad de comprender que ciertos Estados desarrollados cuyas características geográficas son similares a las de los países precitados, pero cuyo alto nivel de desarrollo económico, científico y tecnológico les permite superar tales dificultades, pretendan obtener de la convención los mismos tratamientos preferenciales, pues ello comportaría destruir las bases de la equidad que se invoca.

“A nadie escapa hoy que la persistencia de tal actitud y su eventual respaldo por otras delegaciones amenazarían llevar al fracaso la actual Conferencia, con el resultado de que, a falta de una convención, se abriría el camino a nuevas acciones unilaterales, y no es difícil adivinar quiénes serían los más perjudicados.

“Señor Presidente:

“Al transmitir a usted estas impresiones y comentarios, quiero agregar que los representantes de los Estados geoeconómicamente desventajados tienen como común denominador su propósito de promover un acuerdo satisfacto-

rio, inspirado en los principios de justicia, paz, seguridad, desarrollo y bienestar para todos los pueblos; y confían en que esos propósitos animarán a las demás delegaciones dentro de un espíritu de mutuo entendimiento y buena voluntad.”

11. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Mesa desea que la carta del representante del Perú se incluya *in extenso* en el acta resumida.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.